



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

CONTRATO (**ABIERTO**) PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA ELEVADOR MARCA MACPUARSA”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR DAVID FERNÁNDEZ PARRA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16 de mayo de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28 de mayo del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el proceso realizado por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **CDADG001/ADQUISICIONES**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se elabora en su totalidad sobre la información procedente, íntegra y confiable de la información que se encuentra en el expediente de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se indica sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, mismas que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción I (Presencial), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **22 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través de las **Actas Administrativas** de fechas **23 y 24 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Asignación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062530** con folio número **0000017644-2024** de fecha **25 de septiembre de 2024** emitido por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **853** de fecha **28 de marzo de 1974**, pasada ante la fe del **Licenciado Carlos de Pablo Serna**, Notario Público número **137**, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número **574**, volumen cuarto, libro tercero segundo auxiliar, el día **22 de mayo de 1974**, denominada "**ELEVADORES NORDEN, S.A. DE C.V.**", mediante escritura número **71,514** de fecha **28 de noviembre de 1980**, pasada ante la fe del **Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez**, Notario Público número **21**, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos cincuenta y uno del tomo primero, volumen cuarto, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número **00048525**, si hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, donde se cambió la denominación de la sociedad de "**ELAVADORES NORDEN, S.A. DE C.V.**" a "**ELEVADORES KONE, S.A. DE C.V.**", mediante escritura número **16,833** de fecha **12 de abril de 1988**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Maluf Gallardo**, Notario Público **4** del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número **00048525**, si hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, donde se cambió la denominación de la sociedad de "**ELEVADORES KONE, S.A. DE C.V.**" a "**ELEVADORES KONE-SABIEM, S.A. DE C.V.**", mediante escritura número **13,406** de fecha **09 de diciembre de 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Heriberto Castillo Villanueva**, Titular de la Notaría Número **69**, del Distrito Federal, México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número **00048525**, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria, donde se cambió la denominación de la sociedad de "**ELEVADORES KONE-SABIEM, S.A. DE C.V.**" a "**ELEVADORES KONE MEXICO, S.A. DE C.V.**", mediante escritura número **37,815** de fecha **26 de abril del 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Rosado Sánchez**, Notario **199**, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2021046023** de fecha **30 de mayo del 2024**, donde se cambió la denominación y objeto, la cual será denominada "**KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, mantenimiento, modernización, reparación, instalación y servicio a toda clase de elevadores, escaleras eléctricas, andadores y rampas móviles de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos; la fabricación, ensamblaje, compra, venta, arrendamiento, explotación, importación, exportación y diseño de toda clase de elevadores, escaleras eléctricas, andadores y rampas móviles, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se detalla



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, dentro del marco del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COADJUDICACIÓN/ADJUDICACIONES**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en pro de la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia, validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedencia los actos requeridos, tampoco por el cumplimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

24/181



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

- II.2 El **C. Héctor David Fernández Parra**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **37,815** de fecha **26 de abril del 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Rosado Sánchez**, Notario **199**, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2021046023** de fecha **30 de mayo del 2024**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KME880401DZ8**
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Avenida Revolución Piso 6, ext. 756, Colonia Santa Maria Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, teléfono 5519460100 ext 1 y 2, 8002805663, correos electrónicos contacto@kone.com, almadelia.medrano@kone.com, hectordavid.fernandez@kone.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De **"LAS PARTES"**:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición del **"Suministro de Refacciones para Elevador Marca Macpuarsa"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.

Los señores jefes del presente instrumento fueron autorizados por la Secretaría de la Jefatura de Servicios Jurídicos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.3, Subsección 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el registro de la Unidad de Asesoría Jurídica.

La presente acta se elabora en presencia de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se no realiza sobre la presunción y/o veracidad de los señores jefes, accionistas y los demás interesados que determinan presuntamente los datos siguientes, conforme a los contratos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

ANEXO 1 (UNO)	Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	Acta de Asignación, Acta Administrativa, Económica de "EL PROVEEDOR",
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$301,237.92 (Trescientos un mil doscientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$48,198.07 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$349,435.99 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$753,094.82 (Setecientos cincuenta y tres mil noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$120,495.17 (Ciento veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$873,589.99 (Ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"Suministro de Refacciones para Elevador Marca Macpuarsa"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS42123145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: COMPROBANTE DE AUTENTICACIÓN.

La presente petición se efectúa en propague sobre la publicación correspondiente, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, o si se realiza sobre la presencia y/o validez de los requisitos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedentes los datos requeridos, solicite por el proveedor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

24 / 181



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "**Tesorería de la Federación**", por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

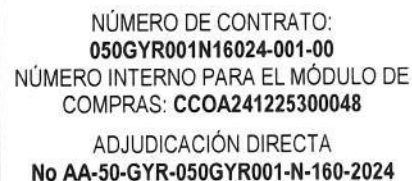
Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

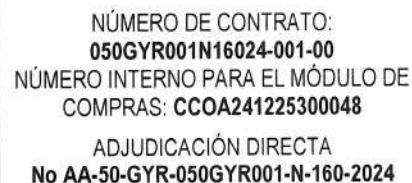
En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Página 8



Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.

GOBIERNO DE MÉXICO
ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.
La notificación podrá ser efectuada en cualquier momento por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a sustituir la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COADJOC/COORDINACIÓN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

24/181

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N16024-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA241225300048 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024
---	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los presentes pólizas se otorgan en prescripción sobre la póliza de procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, en el sentido de la presente póliza, en la cual se establecen los requisitos, términos y condiciones de la contratación de los bienes y servicios que se requieren.

24 / 181



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron corroborados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Organismo de Fiscalización, en términos del numeral 1.2.2 del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: CCOA/050GYR001N-160-2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente acta se elabora en su totalidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o calidad de los servicios, mercancías y/o bienes contratados que debieran presentarse por ser parte integrante de los documentos del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.

24/181



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

La presente rendición se efectúa en sujeción a la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se refiere a la prestación y/o suministro de los bienes, servicios, suministros y/o demás circunstancias que determinan los bienes requeridos, así como a los procedimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

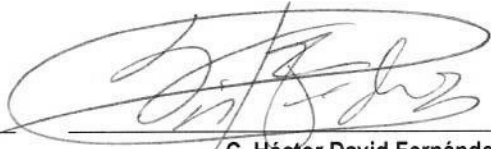
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **06 de noviembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

"El Proveedor"
Kone México, S.A. de C.V.
R.F.C. KME880401DZ8


Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal


C. Héctor David Fernández Parra
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos


Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Area Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento


Mtro. Sergio Raul Diaz García
R.F.C. [REDACTED]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales


Ing. José Luis Abundez Rivero
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/GDES/VABB

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

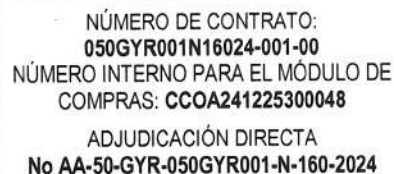


Los presentes autos del presente documento fueron suscritos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, octavo párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Conservación y Servicios Generales, en términos del numeral 1.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a Jefe de la Unidad Subgerencia Operativa del seguro. Cita correspondiente se registra bajo el número: COM/COORDINACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente acta se elabora en proyección sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la presencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinan procedentes las bases respectivas, términos y condiciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

247181





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

No.	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción: SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA ELEVADOR MARCA MACPUARSA	Localidad	Descripción del producto	Marca	Unidad de medida	Cantidad
			Unidad					
						CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS		
6	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	BARANDAL DE TECHO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1
7	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	ESCALERA DE FOSA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1
8	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	LUZ DE CUBO	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	3
9	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	ANCLAS DE TRACCIÓN	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	10

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CIOADV0104/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos técnicos, económicos y los demás considerandos que fundamentan propuestas, las bases requeridas, términos y condiciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

No.	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción:		Localidad	Descripción del producto	Marca	Unidad de medida	Cantidad
			SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA ELEVADOR MARCA MACPUARSA	Unidad					
10	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26		ACAPULCO DE JUÁREZ	BATERÍAS DE 12 VLT	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	4
11	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26		ACAPULCO DE JUÁREZ	MANDO DE INSPECCIÓN	MACPUARSA	PZA	1
12	29800061	29801-0061	U.M.F. No. 26		ACAPULCO DE JUÁREZ	SISTEMAS DE CONTACTORES	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El suministro de refacciones para un elevador marca **MACPUARSA**, número de serie 709051, modo de funcionamiento simplex, capacidad de transporte de 1000kg, instalado en la U.M.F. no. 26 del régimen Ordinario en el OOAD Estatal Guerrero, para el ejercicio 2024; deberá de tener las siguientes características:

1. La entrega de las refacciones para elevador se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses).
2. El proveedor será responsable de que la calidad de las refacciones suministradas sea la adecuada, según las especificaciones.
3. El suministro de las refacciones se efectuará de lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
4. Los fletes y acarreo del suministro de las refacciones se realizarán hasta el lugar designado en la unidad médica, establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".
5. El plazo de inicio de entrega de las refacciones será en un tiempo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al fallo.
6. Todas las refacciones para el elevador serán nuevas, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.
7. Los vehículos que se utilizarán para el suministro deberán de estar en buenas condiciones y con equipamiento adecuado para transportar las refacciones que se encuentran programadas o bien que deriven de peticiones de acuerdo con las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

8. El suministro se realizará en consideración a las cantidades que se establecen AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)
9. El suministro de las refacciones será realizado con personal calificado, estos contarán con equipo de seguridad.
10. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LLEVAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

Será responsable de que el suministro se realice de la siguiente forma:

1. Se realice el suministro de conformidad a las fichas técnicas de las refacciones para el elevador a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos suministros.
2. El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto autorizado que recibe el producto.
3. Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro, registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, y la del jefe de Conservación.
4. El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.
5. Contar con personal calificado, suficiente para brindar con oportunidad, calidad y eficiencia en el tiempo que se tiene programado el suministro o bien cuando se le genere solicitudes de suministro a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
6. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
7. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
8. Colaborar en que el suministro será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
9. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.
10. Entregar la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el suministro, para su requisición y después ser entregada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE ESTE SUMINISTRO DEBERÁ CONTAR CON:

1. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del suministro, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
3. Acreditar la experiencia y especialidad en el suministro, el participante deberá presentar una relación y copia de al menos de 4 contrato y 4 facturas en el que se incluya el suministro de refacciones de alta especialidad del mismo rubro del que se concursa en este evento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
4. Curriculum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
5. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales, de fabricantes reconocidos y nuevas al realizar los suministros.

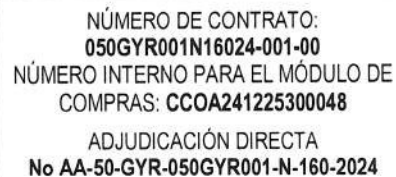
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3. Subseccional 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente acta se elaboró en sufragio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o realidad de los expedientes, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente los actos requeridos, tampoco por los integrantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

Tipo de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetará a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS
- NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS
- NOM-004-STPS-1999 SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-001-STPS-1993 RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

b) Cumplimiento.

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el suministro otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de suministro y domicilios de inmuebles

El suministro se efectuará en la siguiente unidad médica:

INMUEBLE	DIRECCIÓN	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC
UMF No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-

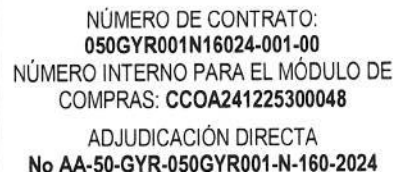
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron autorizados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00408705/ASACQUISICIONES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en preguisa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su medida sobre la provisión y/o calidad de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron priorizarlos los usos respectivos. Servicios y/o contrataciones del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

22. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
23. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales, de fabricantes reconocidos y nuevas al realizar los suministros.
24. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega.

- a) El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del suministro y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
- b) La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses).
- c) Para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con la empresa.
- d) Todas las refacciones para el elevador serán nuevas, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.
- e) El flete y acarreo se realizará hasta el lugar asignado en la unidad médica.
- f) El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que recibe el producto.
- g) Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra como parte de las acciones administrativas, en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe o subjefe de Conservación de Unidad.
- h) El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE EL SUMINISTRO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. Realizar los suministros del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO o bien por solicitud del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.
2. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
3. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

- La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses).

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los señores jefes del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADJUDICACIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la presencia o no de los requisitos, económicos y/o técnicos que determinaron procedente las bases requeridas, tampoco por los contenidos del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

El plazo de inicio de entrega de las refacciones será en un tiempo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

- El suministro se realizará de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- La entrega será en cada una de las unidades médicas en el lugar designado por el Jefe de Conservación de Unidad.
- La entrega de los suministros se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

"PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjeefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los suministros, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los suministros no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- Se deberán determinar en función de la entrega de los bienes no suministrados.
- En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

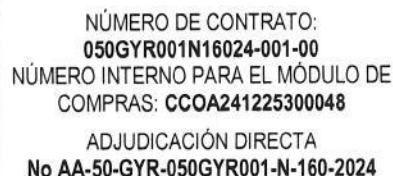
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los señores jefes del presente documento fueron notificados por la presencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número: 00409001/2024/CONSEJO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en principio sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y de resultado de la investigación de mercado, correspondiente, o se realizó sobre la publicación y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedentes los bienes requeridos, términos y condiciones del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



Página 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N16024-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRA: CCOA241225300048 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024
---	--	--

pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para las cuentas contables 42062530 "Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaria de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los suministros, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




Los expedientes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del número 71.3, Subsección 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 004030705/ABASTECIMIENTOS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se emite en preguiza sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de antecedentes, no se emite sobre la procedencia, legalidad de los expedientes, términos, condiciones y los demás circunstancias que determinen procedentes los anexos requeridos, mismos que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA241225300048
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



KONE MEXICO SA DE CV

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024 "Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa".

AV.Revolucion ext.756 , Int.piso 6 , Col. Santa Maria
Nonoalco , Del.Banito Jurnez , C.P. 03700 , CDMX ,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Guerrero.
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional.
RESENTE.

Acapulco , Gro a 2 de Octubre de 2024.

Adjudicación Directa numero Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-160 2024 "Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa", INCISO W.

Calendarios de entrega de bienes

Condiciones de entrega.

- El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del suministro y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
- La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarse en el periodo comprendido (mes o meses).
- Para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con la empresa.
- Todas las refacciones para el elevador serán nuevas, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.
- El flete y acarreo se realizara hasta el lugar asignado en la unidad médica.
- El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del instituto que recibe el producto.
- Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra como parte de las acciones administrativas, en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe o subjefe de Conservación de Unidad.
- El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE EL SUMINISTRO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- Realizar los suministros del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO o bien por solicitud del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.
- Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
- A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



KONE MEXICO SA DE CV

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024 "Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa".

AV.Revolucion ext.756 , Int.piso 6 , Col. Santa Maria
Nonoalco , Del.Banito Jurazac , C.P. 03700 , CDMX ,

Plazo de entrega

- La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarse en el periodo comprendido (mes o meses).

El plazo de inicio de entrega de las refacciones será en un tiempo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al fallo.

Horario y lugar de entrega

- El suministro se realizará de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- La entrega será en cada una de las unidades médicas en el lugar designado por el Jefe de Conservación de Unidad.
- La entrega de los suministros se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".

LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGARÁN ERA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Protesto lo Necesario

HECTOR DAVID FERNANDEZ PARRA

Representante Legal

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA241225300048
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de ____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXXX

Unidad: XXXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA241225300048
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXX

Proveedor: XXXXXX,

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

OBJETO:

"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el Oficio de Cotización registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número: AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024, para "Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa".

PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 22 de octubre del 2024 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Asignación al rubro indicada.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos que firman al final la presente Acta de Asignación.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 BIS fracción III (PRESENCIAL), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V, 36 y 36 Bis de la LAASSP, y 2 Fracción I y XI de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala el participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará aquella propuesta que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara aquella propuesta donde se presume la solvencia de la misma cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

PROPUESTAS QUE SE DESECHARON LEGALMENTE

No existen propuestas por desechar legalmente.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 205
www.imss.gob.mx

Página 1 de 7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

OBJETO:

"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"

Primera se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PARTIDAS SE DESECHARON ECONOMICAMENTE

No existen propuestas en este rubro.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES ECONOMICAMENTE

No.	Nombre	Servicio ofertado	Resultado de la evaluación económica
1	Kone México S.A. de C.V.	Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa	Solvente

PROPUESTA ECONÓMICA ASIGNADA, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE

Kone México S.A. de C.V. Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa

El servicio será otorgado conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria de Adjudicación.

No.	UNIDAD	Descripción del Producto	Marco	Unidad de Medida	Cantidad de Demanda	Precio Unitario	Total
1	U.M.F No. 26	CABINA DE TIED	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$142,892.24	\$142,892.24
2	U.M.F No. 26	CONTACTORES	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$179,610.63	\$179,610.63
3	U.M.F No. 26	PANELS DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$75,000.00	\$75,000.00
4	U.M.F No. 26	PISO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$50,000.00	\$50,000.00
5	U.M.F No. 26	15PJO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$19,559.00	\$19,559.00

Por el presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la contratación.

Por el presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la contratación.

Página 3 de 7

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los gastos judiciales de presente documento serán cancelados por la persona física de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Jurídico en términos del numeral 713 Subpárrafo 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. De lo contrario, se registró bajo el número COORDINACIÓN JURÍDICA.

La presente acta se elabora en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se indica sobre la procedencia y/o solvencia de los sujetos terceros, asociados y las demás circunstancias que determinen procedencia los datos requeridos, durante y/o posterior al otorgamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE ASIGNACIÓN		
ADJUDICACIÓN DIRECTA		
AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024		
OBJETO:		
"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"		
ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA DE ASIGNACIÓN		
POR LOS PARTICIPANTES		
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO ASISTIÓ
OBSERVADORES, TESTIGOS SOCIALES		
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO ASISTIÓ
POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Meléndez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz A. Berro	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de APDI y CompraNet	

FIN DEL ACTA

Al Rubén...

Página 6 de 7



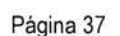
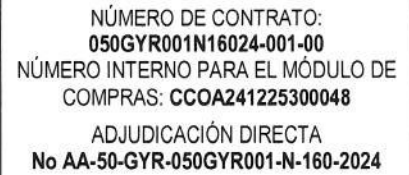
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Con este instrumento jurídico del presente documento se hace constar que la presente es la copia de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 Subinciso 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COACORIGUSADJUDICACIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente publica se elabora en principio sobre la publicación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la provisión y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás correspondientes que debidamente proceden los datos requeridos, mismos que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA241225300048
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

(ACTA ADMINISTRATIVA 23 DE OCTUBRE 2024)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

OBJETO:

"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"

Esta Acta Administrativa al fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *Invitación a cuando menos tres personas* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024 relativa al "Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa".

AF-01. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 23 de octubre del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acta Administrativa al Fallo de la convocatoria indicada al rubro:

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos que firman al final de la presente Acta, en el que se hace constar la siguiente fe de erratas respecto al contenido del acta de fallo de la convocatoria indicada al rubro:

Presentación

Dice:

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 BIS fracción III (PRESENCIAL), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

Debe decir:

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 BIS fracción I (PRESENCIAL), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

Vigencia

Dice

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del 19 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de la Ley

Debe decir:

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del 23 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de la Ley

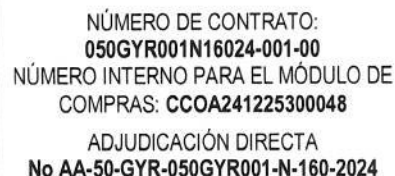
AF.05 Señalamientos

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará

Al: Ruz Cortines 341, Col. Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tel: (744) 445 0145. (744) 445 0145 ext. 101

Página 1 de 2





"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Encargada de CompraNet y APDL	

- FIN DEL ACTA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 2 de 2

La misión jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, y se realiza sobre la procedencia y posibilidad de las apuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan proceder las apuestas respectivas, teniendo en cuenta los contratos del Orçamento Administrativo Descentralizado, Estado de Pernambuco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

OBJETO:

"Suministro de refacciones para elevador marca macpuarsa"

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-01.10. Por los señores:

Este acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y las Bases de la presente Convocatoria.

AF-01.11. Por los señores:

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.12. Observaciones de los señores:

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.13. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Encargada de CompraNet y APDL	

FIN DEL ACTA

Av. Ruiz Cortines 5714 Col. Intersección Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tel: (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 213
www.imss.gob.mx

Página 2 de 2



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los señores jefes del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del número 712, Subsección I del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004090/SANCOAGUIONES.

La revisión jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se refiere sobre la procedencia, posibilidad de la solicitud técnica económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fueron los representantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



KONE MEXICO SA DE CV

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024, Subministro de refacciones para elevador marca macpuarsa.

AV.Revolucion ext.756 , int.piso 6 , Col. Santa Maria
Nonoalco , Del.Banito Juarez , C.P. 03700 , CDMX ,

Instituto Mexicano del Seguro Social,
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero,

Fecha
02/10/2024

Nombre, Razón o Denominación Social			R.F.C.	No. Proveedor PREI	Fabricante	Distribuidor
KONE MEXICO			KME880401DZ8	0000035959	()	(X)
Calle	No Ext.	No. Int.	Micro ()	Estratificación: Pequeña () Mediana () Grande (X) No aplica ()		
AV.REVOLUCION	756	PISO 6				
Colonia	Código Postal	Nombre Contacto (1)		Nombre Contacto (2)		
SANTA MARIA NONOALCO	03700	HECTOR DAVID FERNANDEZ PARRA		ALMA DELIA MEDRANO RODRIGUEZ		
Alcaldía/Municipio	Estado	Correo electrónico (1)		Correo electrónico (2)		
BENITO JUAREZ	MEXICO	hectordavid.fernandez@kone.com		Almadelia.medrano@kone.com		
Teléfono (1)	Teléfono/ Fax	Teléfono Celular (1)		Teléfono Celular (2)		
5519460100	contacto@kone.com	5561320267		5554386124.		

Unidad	Descripción de la Unidad	Marca	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
No. Contrato	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	U.M.F No. 26	CABINA DE LED	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$142,892.24	\$142,892.24
2	U.M.F No. 26	CONTACTORES	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$179,610.63	\$179,610.63
3	U.M.F No. 26	PANELES DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$75,000.00	\$75,000.00
4	U.M.F No. 26	PISO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$50,000.00	\$50,000.00
5	U.M.F No. 26	ESPEJO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$19,559.00	\$19,559.00
6	U.M.F No. 26	BARANDAL DE TECHO DE CABINA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	1	\$7,000.00	\$7,000.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los especímenes del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud de compra emitida por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 1.1.3, Capítulo 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0040903/ASACUJACIONES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente justifica el efecto en preguja sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su mérito sobre la procedencia, la calidad de los servicios, materiales, equipos y los demás documentos que sustentan los precios de los bienes requeridos, mismos que sustentan al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA241225300048
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024



KONE MEXICO SA DE CV

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024, suministro de
refacciones para elevador marca macpuarsa",

AV.Revolucion ext.756 , Int.piso 6 , Col. Santa Maria
Nonoalco , Del.Banito Juraez , C.P. 03700 , CDMX ,

7	U.M.F No. 26	ESCALERA DE FOSA	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207- SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$6,500.00	\$6,500.00
8	U.M.F No. 26	LUZ DE CUBO	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207- SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	3	\$7,630.73	\$22,892.19
9	U.M.F No. 26	ANCLAS DE TRACCIÓN	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207- SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	10	\$16,060.84	\$160,608.40
10	U.M.F No. 26	BATERÍAS DE 12 VLT	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207- SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	4	\$2,258.09	\$9,032.36
11	U.M.F No. 26	MANDO DE INSPECCIÓN	MACPUARSA	PZA	1	\$35,000.00	\$35,000.00
12	U.M.F No. 26	SISTEMAS DE CONTACTORES	MACPUARSA O TECNOLITE O QUE DEN CUMPLIMIENTO A NOM-207- SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS	PZA	1	\$45,000.00	\$45,000.00
Importe total en letra				Subtotal: \$753,094.82			
(ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)				I.V.A. (16%): \$120,495.17			
				Otros gravámenes: \$0			
				Total: \$ 873,589.99			
				Representante legal			
				 Hector David Fernandez Parra			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

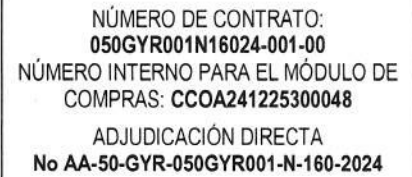
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

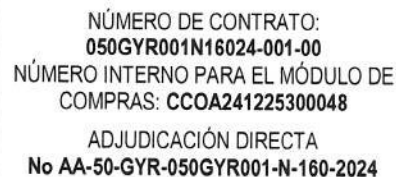


Los expedientes jurídicos del presente documento fueron sometidos por la secretaría de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COORDINACIÓN ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se realizó en el momento de la perfección procedimental, técnica y económica de la contratación, y el resultado de la investigación de hechos correspondiente, se indica sobre la presente por la validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, mismos que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16024-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA241225300048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-160-2024

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Salvoerror 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa representada del mismo. En consecuencia, se otorgó bajo el número: COORD/05/ABAST/05/001/2024.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente póliza es efectiva en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la inspección de mercado correspondiente, en su caso sobre la procedencia y veracidad de los expedientes jurídicos, económicos y los demás documentos que determinaron procedentes las bases requeridas, mismas que constituyen el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.

